

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada
Al 30 de septiembre de 2025
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta (el Fondo) administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria) pertenece a la Familia de Renta Fija "OCCIFIJA", es de naturaleza abierta, sin pacto de permanencia y ofrece a sus inversionistas diferentes tipos de participación creados de conformidad con el tipo de inversionista que se vincule al fondo. Lo anterior significa que la redención de recursos podrá realizarse en cualquier momento y que cada tipo de participación otorga derechos y obligaciones diferentes a los inversionistas en aspectos tales como: monto de la comisión de administración y rentabilidades netas diferentes. A su vez cada tipo de participación da lugar a un valor de unidad independiente. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dichos recursos se destinan exclusivamente a la inversión en títulos de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE que cuenten con una calificación mínima de AA+ emitida por una sociedad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización inscritos en el RNVE que cuenten con una calificación mínima de AA+ emitida por una sociedad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia y participaciones en Fondos de Inversión Colectiva - FICs abiertos sin pacto de permanencia mínima, cuya política de inversión considere como activos admisibles únicamente los mencionados anteriormente y no realicen operaciones de naturaleza apalancada. Adicionalmente, los recursos del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta serán utilizados en cualquier otro valor que autorice expresamente la Superintendencia Financiera de Colombia y las que sean autorizadas conforme a las normas que regulan esta materia como inversión admisible en este tipo de Fondos.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es conservador debido a que la estructura de plazos y la calidad de los activos que conforman el portafolio, muestran adecuados niveles de liquidez y una baja sensibilidad ante cambios de las tasas de interés.

Mediante oficio No. 92018545-14 del 28 de enero de 1993, expedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó a la sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. la creación del Fondo Común Ordinario Occirenta, hoy Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta.

Con fecha 3 de septiembre de 2008, mediante oficio N° 2008022081-002 la Superintendencia Financiera de Colombia, impartió aprobación de la modificación integral del reglamento de Carteras Colectivas, cuya denominación aprobada fue de Cartera Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta.

La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria en sesión del 28 de mayo de 2014 aprueba el plan de ajuste que se debe presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión del régimen de transición previsto en el artículo 4 del Decreto 1242 de 2013, propuesto por la administración de la Sociedad Fiduciaria.

En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013, la Junta Directiva en sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó cambios al reglamento según consta en el acta No.302 y mediante comunicación No. 2014115707-015-000 del 26 de septiembre de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó los cambios.

El 15 de diciembre de 2014, Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con los Decretos 1242, 1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva -FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust Colombia S.A. se realizó a partir del mes de agosto de 2015.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Mediante acta No. 321 de Junta Directiva del 5 de mayo de 2016 de Fiduciaria de Occidente S.A. se aprobó la modificación del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, en lo que respecta al manejo de inversiones individuales con Tipo de Participación, la cual fue aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2016061258-004-000 del 11 de julio de 2016.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, la Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, una comisión previa y fija, nominal anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1), el cual aplica a partir del 18 de octubre de 2024, de acuerdo al tipo de participación establecido en la siguiente tabla.

TIPO DE PARTICIPACIÓN	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Tipo 1	0,75%
Tipo 2	2,00%
Tipo 3	1,70%
Tipo 4	1,20%
Tipo 5	1,00%
Tipo 6	0,75%
Tipo 7	2,00%
Tipo 8	1,50%
Tipo 9	2,00%
Tipo 10	1,00%
Tipo 11	1,50%
Tipo 12	2,20%
Tipo 13	2,00%
Tipo 14	0,75%
Tipo 15	1,00%

La Superintendencia Financiera de Colombia por medio del radicado Número 2017118286-009-000 aprobó la modificación realizada al reglamento de la Familia de Fondos de Inversión Colectiva RENTA FIJA "OCCIFIJA", y al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva abierto "OCCIRENTA" con el propósito de redefinir la calificación mínima de emisor para las entidades financieras en las que se puede mantener depósitos en moneda local o extranjera de F1, BRC1 y VRR2, aprobada en reunión de Junta Directiva del 23 de agosto de 2017, conforme se acredita en el extracto del acta No. 337.

La Sociedad Fiduciaria no garantiza a los inversionistas un rendimiento determinado, ya que las obligaciones que asume son de medio y no de resultado; sin embargo, deberá procurar obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos en administración y responderá por su gestión ante los inversionistas hasta por la culpa leve.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta tendrá una duración igual al de la Sociedad Fiduciaria y en todo caso hasta el año 2090. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. El término de duración de la Sociedad Fiduciaria se da a conocer a través del prospecto de inversión.

El Fondo de Inversión por ser de naturaleza abierta, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación, total o parcialmente, en cualquier momento de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A-47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Monto mínimo de participaciones para iniciar operaciones y monto máximo de recursos administrados. El Fondo tendrá un patrimonio mínimo equivalente a treinta y nueve mil quinientas (39.500) Unidades de Valor Tributario (UVT). Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado produzcan una reducción del patrimonio mínimo establecido, la Sociedad Administradora podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.1.1.3.5 del Decreto 2555 de 2010 y en cualquier disposición normativa que lo complemente o modifique.

Mediante acta No.353 de marzo de 2020 se aprueba la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta en la cláusula 4.4. Redención de derechos parágrafo 5: "Reportar la operación de cancelación de su inversión en el día, para lo cual dispondrá en el mismo día del 98.5% de su saldo y el 1.5% restante, aplicado el producto de la valoración del día del reporte, estará a su disposición el día hábil siguiente".

Mediante acta No.399 de febrero 22 de 2022 aprueba la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, así:

Los fondos de inversión podrán invertir hasta un 70% del valor de sus activos en depósitos a la vista, esto fundamentado en: Flexibilidad de mantener recursos líquidos, ante aumentos de volatilidad en el mercado, que genere altos retiros. Dada la dinámica transaccional de los inversionistas del fondo, que los utilizan para trasladar recursos entre sus cuentas, cobra relevancia poder mantener niveles más altos de liquidez. Velar por mantener la rentabilidad estable para los inversionistas en momentos de volatilidades con tasas de interés al alza. De acuerdo con los análisis realizados, observamos que la caída en AUMs en momentos de volatilidad está en promedio en el 50%, por lo que es razonable aumentar en 20% el disponible de forma reglamentaria.

Mediante acta No 408 del 28 de septiembre de 2022 se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, relacionada con la Actividad de Asesoría, en cuanto al perfilamiento del fondo como un producto universal, ni la sociedad administradora ni las entidades que realizan la actividad de distribución del fondo, requieren llevar acabo el perfilamiento del inversionista, el análisis de conveniencia, ni el suministro de una recomendación profesional para la distribución o vinculación al fondo.

Mediante acta No 417 del 31 de mayo de 2023, se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, relacionado con:

Clausula 1.8. Monto mínimo de participaciones para iniciar operaciones y monto máximo de recursos administrados.

Cláusula 1.11 Tipos de participación.

Cláusula 4.1. Vinculación de inversionistas, Parágrafo 4.

"La Sociedad Administradora informará a los inversionistas en la página web www.fiduoccidente.com.co los horarios para la realización de las operaciones de recepción de aportes, constitución y redención de participaciones en el Fondo de Inversión Colectiva Occirenta"

Cláusula 6.2. Comisión por administración, de acuerdo con el tipo de participación.

Mediante acta No 427 del 20 de marzo de 2024 se aprobó la siguiente modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta:

Cláusula 2.3.3. Depósito de recursos líquidos:

"El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Occirenta podrá realizar depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro en entidades financieras, en establecimientos de crédito nacionales, depósitos remunerados en el Banco de la República y cuentas del exterior con una calificación de riesgo de grado de inversión otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente cuando la gestión de la misma así lo requiera, hasta el 70% del valor de sus activos (aprobación en junta directiva No. 399 del 22 de febrero del 2022)".

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Mediante acta de Junta Directiva No 432 del 31 de julio de 2024 se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, para la creación de nuevos tipos de participación a partir del 18 de octubre de 2024.

Mediante acta de Junta Directiva No 433 del 28 de agosto de 2024 se aprobó la modificación del reglamento con las siguientes modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0265 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Extracto de cuenta del Inversionista

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.1.9.9 del Decreto 2555 de 2010, se establece que la Sociedad Administradora de los Fondos deberá mantener a disposición de los inversionistas el extracto de cuenta en su página web.

- Mecanismos para informar el acaecimiento de las causales de liquidación de FIC's.

Se modifica la forma de comunicar las causales de liquidación del fondo a los inversionistas. En lugar de hacerlo a través de la página web de la sociedad, ahora se les notificará mediante una comunicación electrónica dirigida a la dirección de contacto registrada por el inversionista al momento de su vinculación o en actualizaciones posteriores.

- Mecanismos para informar el informe de finalización de actividades - Liquidación de FIC's

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.2.2.2 del Decreto 2555 de 2010 se modifican los reglamentos de los Fondos con el fin de establecer los medios a través de los cuales se comunicará el informe de finalización de actividades, en el marco del proceso de liquidación de los Fondos.

- Celebración de Asambleas de Inversionistas y Consulta Universal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1.5.6.2 y 3.1.5.6.4 del Decreto 2555 de 2010, se definen los medios de comunicación que se utilizarán para convocar a la Asamblea de Inversionistas y para realizar consultas universales.

- Distribución de los FIC's.

Se modifican las reglas de distribución de los Fondos, con el fin de ampliar los mecanismos de comercialización conforme lo actualmente autorizado por la normativa aplicable.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, se modifica el reglamento y se ajusta el procedimiento de reforma conforme a lo establecido en el Decreto 0265 de 2024 y aclarar que las modificaciones que impliquen afectación negativa de los derechos económicos de los inversionistas no dará derecho de retiro.

- Se realizan ajustes relativos al procedimiento para fusión.

Se aclara que la convocatoria se realizará mediante comunicación por correo electrónico acompañada del compromiso de fusión.

- Se define para el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta el límite de concentración por inversionista del 15%.
- Se define para el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica el límite de concentración por inversionista del 15%.

Mediante acta No 436 del 27 de noviembre de 2024, la Junta Directiva se aprobó la modificación al Reglamento del fondo, ajustándolo a lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, ajustando los textos de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

1. Se incluye en la sección correspondiente a la “Política de Inversión” de cada Fondo:

Se aclara que el Fondo no tiene una denominación relacionada con algún asunto Ambiental, Social o de Gobernanza (“ASG”). No realiza inversiones que tengan como objetivo generar un efecto positivo en algún aspecto ASG y, en ese sentido, no utilizará los asuntos ASG en su comercialización. De acuerdo con lo anterior, el Fondo no se entenderá como un producto “verde”, “sostenible” o similar.”

2. Se adiciona la siguiente sección sobre la consideración de los factores ASG en la toma de decisiones de inversión a los reglamentos de los Fondos:

El Fondo no tiene objetivos ASG, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente al Objeto del Fondo, la Sociedad Administradora considera los factores ASG en su proceso de toma de decisiones de inversión teniendo en cuenta los cupos aprobados por el Comité de Riesgos por instrumento/emisor, los cuales incorporan en su metodología los factores de riesgo ASG. La metodología específica definida para los anteriores efectos podrá cambiar periódicamente y se mantendrá a disposición del inversionista para su conocimiento.

3. En la sección correspondiente a los riesgos de los Fondos se incluye el siguiente numeral respecto de los Riesgos ASG:

El Fondo se ve expuesto a riesgos ASG por las inversiones que pueda llegar a mantener, esto por las actividades económicas propias de los emisores, las cuales pueden presentar diferentes exposiciones a riesgos ambientales, de transición y/o a riesgos físicos. Adicionalmente, un inadecuado gobierno corporativo o actividades de los emisores con impacto negativo en la sociedad pueden traducirse en riesgos y/o impactos reputacionales, sanciones y/o multas, aspectos que considerados en su conjunto pueden impactar el desempeño y situación financiera de los mismos, afectando las inversiones que conforman el portafolio de inversión del Fondo de Inversión Colectiva.

4. En la sección de riesgos ASG creada para los reglamentos de cada Fondo se establecen las políticas respecto de la identificación, medición, monitoreo, mitigación y gestión de esta tipología de riesgo:

Identificación de Riesgos ASG:

La identificación de riesgos ambientales partirá de la evaluación de la taxonomía adoptada por la Sociedad Administradora, para determinar aquellas actividades que puedan tener mayor impacto sobre el medio ambiente.

Medición de Riesgos ASG:

Las variables ASG identificadas serán incorporadas en los puntajes de crédito definidos en el Manual de Crédito de la Sociedad Administradora, a partir de los cuales se proponen los cupos de inversión al comité de riesgo para los instrumentos admisibles por política de Inversión para el Fondo.

Monitoreo de Riesgos ASG:

El monitoreo de Riesgos ASG se realizará con la misma frecuencia, mínimo anual, en que se actualicen los cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión, salvo que por circunstancias especiales y/o sobrevinientes se identifique oportuno reevaluar la exposición para un emisor y/o inversión en particular.

Mitigación de Riesgos ASG:

La mitigación de riesgos ASG se realizará mediante la definición de cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión.

Gestión de Riesgos ASG:

Los riesgos ASG se incorporarán dentro de la gestión de riesgos financieros de la Sociedad Administradora.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Mediante acta No 439 del 25 de febrero de 2025, la Junta Directiva aprobó la modificación al Reglamento del fondo, en cumplimiento del Decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde se reclasificó la categoría de los Fondos de Inversión Colectiva Universales y se establecieron como Fondos de Inversión Colectiva simples. De igual manera se modificó la sección correspondiente a “Asesoría”, ajustando los textos de la siguiente manera:

Cláusula 8.2. Actividad de asesoría: Conforme al perfilamiento del Fondo como un producto simple, ni la Sociedad Administradora ni los agentes que realizan la distribución del Fondo requieren llevar a cabo el suministro de una recomendación profesional o la realización de un análisis de conveniencia para la vinculación de los inversionistas al Fondo, salvo que el cliente lo solicite o cuando sobrevenga una circunstancia que afecte de manera sustancial la inversión, de acuerdo con lo definido en las políticas de la Sociedad Administradora relacionadas con la actividad de asesoría.

Para el cumplimiento de cualquiera de las etapas de la actividad de asesoría, la Sociedad Administradora y su fuerza de ventas o el distribuidor especializado, en caso de que aplique, podrán usar herramientas tecnológicas, de acuerdo con las políticas definidas por la Sociedad Administradora y lo dispuesto en la Ley.

En los casos en los que se distribuya el Fondo a través de la suscripción de contratos de uso de red, el prestador de la red no realizará ninguna gestión relacionada con la actividad de asesoría, actividad que recaerá sobre la Sociedad Administradora y el distribuidor especializado en caso de que aplique.

Mediante acta No 446 del 27 de agosto de 2025 se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, así:

Cláusula 4.5. Monto Mínimo de Vinculación: “El monto mínimo de vinculación y permanencia en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Occirenta no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$30. 000.00) Mcte.

Cuando algún inversionista llegare a tener un monto inferior al límite aquí establecido, la sociedad administradora deberá de forma inmediata informarle tal situación vía telefónica y/o por escrito al inversionista para que se ajuste al citado límite en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir del día hábil siguiente al día en que se presentó el respectivo defecto. En el evento en que el inversionista no se ajuste al límite aquí establecido, la sociedad administradora procederá a girar y/o consignar en la cuenta bancaria señalada por el inversionista al momento de su vinculación, los recursos correspondientes al saldo de su inversión. El cumplimiento de esta disposición no dará lugar al reconocimiento de rendimientos de parte del fondo de inversión colectiva y/o de la sociedad administradora en caso de que el defecto deba ponerse a disposición del inversionista a través de la expedición de un cheque por no existir o no tener información alguna sobre alguna cuenta bancaria abierta a nombre del inversionista.

La Sociedad Administradora cuenta con mecanismos de control operativos suficientes para evitar que el monto mínimo de permanencia se incumpla por efectos de retiros”.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES

2.1 Marco Técnico Normativo

La información financiera intermedia condensada ha sido preparada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia, contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF aplicables en 2025 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Los estados financieros condensados del periodo intermedio no incluyen toda la información y revelaciones requeridas para un estado financiero anual, por tal motivo es necesario leerlos en conjunto con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2024. De acuerdo con la NIC 34 de información financiera intermedia, las políticas contables utilizadas para los periodos intermedios son las mismas que las aplicadas en la elaboración de los estados financieros anuales, a excepción de la siguiente política aplicadas en el tercer trimestre del año 2025.

- Activos Financieros de Inversión

Clasificación: Inversiones negociables en títulos participativos - instrumentos de patrimonio

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Las inversiones en fondos de inversión colectiva se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del periodo.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta presenta una estabilidad en el reconocimiento en sus resultados en cada trimestre, ya que en los diferentes periodos revelados anteriormente no se evidencia estacionalidades o efectos cíclicos en sus resultados revelados.

2.2. Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

En la preparación de estos estados financieros intermedios, la Gerencia ha hecho juicios, estimados y asunciones que afectan la aplicación de las políticas y el reporte de los montos de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los juicios significativos hechos por la Gerencia a las políticas contables y las fuentes claves de las estimaciones fueron las mismas que se aplicaron a los estados financieros anuales del periodo terminado al 31 de diciembre de 2024.

NOTA 3 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Descripción	30 de septiembre de 2025		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos			
Activos financieros de inversión			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados			
Inversiones en instrumentos representativos de deuda			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 333.834	77.326	\$ 411.160
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	2.304.498	2.304.498
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	10.688	10.688
Participación en Fondos de Inversión Colectiva	0	11	11
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 333.834	2.392.523	\$ 2.726.357

Descripción	31 de diciembre de 2024		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos			
Activos financieros de inversión			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados			
Inversiones en instrumentos representativos de deuda			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 147.738	9.398	\$ 157.136
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	2.346.540	2.346.540
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	8.258	8.258
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 147.738	2.364.196	\$ 2.511.934

Al 30 de septiembre de 2025 no hubo transferencia de nivel de jerarquía.

A 31 de diciembre de 2024 no hubo transferencias de nivel de jerarquía.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación

Negociables en título de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Clasificación

Instrumentos de Patrimonio

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Las inversiones en fondos de inversión colectiva se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

NOTA 4 – EFECTIVO

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no existen restricciones o limitaciones sobre estas operaciones.

	30 septiembre 2025	31 diciembre 2024
Calidad Crediticia		
Grado de Inversión	\$ 597.253	\$ 534.461
Total efectivo	\$ 597.253	\$ 534.461

Al 30 de septiembre de 2025, las variaciones presentadas en el efectivo representado en cuentas bancarias, corresponden a la aplicación de las estrategias de inversión.

NOTA 5 - OPERACIONES SIMULTÁNEAS

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 el siguiente es el detalle de los instrumentos financieros simultáneos, que se constituyeron como estrategia de inversión en desarrollo de la operación de la compañía.

30 de septiembre de 2025

Contraparte	Valor Nominal	Valor Contable	Tasa	Fecha de inicio	Fecha de cancelación
Banco Bancolombia S.A.	93.830	93.989	9,3%	24/09/2025	01/10/2025
Itaú Corpbanca Colombia S A	49.246	49.317	9,2%	25/09/2025	02/10/2025
Credicorp Capital Colombia S.A	44.332	44.354	9,3%	29/09/2025	01/10/2025
Total	187.408	187.660			

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

31 de diciembre de 2024

Contraparte	Valor Nominal	Valor Contable	Tasa	Fecha de inicio	Fecha de cancelación
Banco Davivienda S.A.	36.347	36.414	9,5%	23/12/2024	07/01/2025
Corredores Davivienda S.A Comisionista de Bolsa	18.513	18.554	9,5%	23/12/2024	07/01/2025
Credicorp Capital Colombia S.A.	44.730	44.753	9,5%	30/12/2024	07/01/2025
Total	99.590	99.721			

NOTA 6 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

	30 de septiembre de 2025	31 de diciembre de 2024
Activos Financieros de inversión		
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados		
a) Inversiones en Instrumentos representativos de deuda		
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 411.160	157.137
Títulos emitidos avalados y aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	2.304.498	2.346.540
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	10.688	8.257
Total Inversiones en instrumentos de deuda	\$ 2.726.346	2.511.934
b) Inversiones en Instrumentos de patrimonio		
Participación en fondos de inversión colectiva	11	0
Total Inversiones en instrumentos de patrimonio	\$ 11	0
Total activos financieros de inversión	\$ 2.726.357	2.511.934

Todas las variaciones presentadas en las diferentes tipologías corresponden a las estrategias acordadas en los comités de inversión.

Maduración del portafolio

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 30 de septiembre de 2025:

Activo financiero de inversión	Sin Vencimiento	De 0 a 1 año	Mayor a 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Participaciones en fondos de inversión colectiva	\$ 11	0	0	11
Instrumentos representativos de deuda	\$ 0	1.928.607	797.739	2.726.346
Total	\$ 11	1.928.607	797.739	2.726.357

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2024:

Activo financiero de inversión	Sin Vencimiento	De 0 a 1 año	Mayores a 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Instrumentos representativos de deuda	\$ 0,0	1.984.563	527.371	2.511.934
Total	\$ 0,0	1.984.563	527.371	2.511.934

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Evaluación de las inversiones

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, de las inversiones fue en promedio de "A", Riesgo Normal.

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación y son consideradas como corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 7 - CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

	30 septiembre 2025	31 diciembre 2024
Cuentas por cobrar		
Diversas	\$ 1	\$ 3
Total cuentas por cobrar	\$ 1	\$ 3

A 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 la partida más representativa corresponde al GMF pendiente por reintegrar el Banco de Occidente, los cuales quedaran legalizadas en el 2025.

Las cuentas por cobrar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

	30 septiembre 2025	31 diciembre 2024
Cuentas por pagar		
Comisiones y honorarios	\$ 133	\$ 231
Costos y gastos por pagar (1)	244	163
Retenciones y aportes laborales (2)	936	777
Diversas (3)	581	581
Total cuentas por pagar	\$ 1.894	\$ 1.752

1. Al 30 de septiembre de 2025 el saldo corresponde a las provisiones de facturas de FICS del mes de septiembre, que serán canceladas durante el cuarto trimestre del 2025. A 31 de diciembre de 2024 el saldo corresponde a la causación de las facturas que fueron canceladas durante el primer trimestre del año 2025; el detalle de los conceptos de las facturas causadas se encuentra en la nota 12 – Gastos de Operación - Diversos.
2. El valor de la retención en la fuente a 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponden a los retiros y cancelaciones por parte de los inversionistas.
3. Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 las cuentas diversas corresponden a recursos pendientes por reintegrar a terceros, por concepto de cheques girados no cobrados.

A 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las cuentas por pagar con una antigüedad menor a 12 meses consideradas como corrientes equivalen a \$1.313 y \$ \$1.171; y con una antigüedad superior a los 12 meses consideradas como no corrientes equivalen a \$581, respectivamente.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

NOTA 9 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, modificado según acta No 417 del 31 de mayo de 2023, como se detalla en la nota 1- Entidad Reportante, podrán ingresar a Occirenta aquellos inversionistas que cumplan los requisitos de conformidad con lo que se establece en cada uno de los tipos de participación que la componen:

Tipo 1. Institucional, corresponde a inversionistas que ostenten la condición de “inversionistas profesionales”, en los términos de ley, e instituciones financieras y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tipo 2. Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo mínimo diario entre \$200.000 pesos hasta 172 smmlv.

TIPO 3. Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo diario mayor a 172 smmlv hasta 862 smmlv.

TIPO 4. PN Y PJ 1,20% Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo diario mayor a 862 smmlv hasta 8.621 smmlv.

TIPO 5. PN Y PJ 1,00% Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo diario mayor a 8.621 hasta 17.241 smmlv.

TIPO 6. PN Y PJ 0,75% Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo mínimo diario mayor a 17.241 smmlv.

TIPO 7. NEGOCIOS FIDUCIARIOS I, Inversiones derivadas de Negocios Fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) administrados por la Fiduciaria Sociedad Administradora o u otras Fiduciarias que no hagan parte de la participación 9, 10 o 11 con un saldo mínimo diario entre \$200.000 pesos hasta 769 smmlv.

TIPO 8. NEGOCIOS FIDUCIARIOS II 1,50% Inversiones derivadas de Negocios Fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) administrados por la Fiduciaria Sociedad Administradora o u otras Fiduciarias que no hagan parte de la participación 9, 10 o 11 con un saldo mínimo diario mayor a 769 smmlv.

TIPO 9. NEGOCIOS FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS Y OTROS, Inversiones derivadas de negocios fiduciarios Inmobiliarios, Preventas, Retegarrantia y Fondos de Abandono con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos.

TIPO 10. NEGOCIOS FIDUCIARIOS ESPECIALES Inversiones derivadas de negocios fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) con características contractuales especiales, administrados por la Sociedad Administradora y/o otras fiduciarias, con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos

TIPO 11. NEGOCIOS FIDUCIARIOS ESPECIAL CERRADA Inversiones derivadas de los negocios fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) que administran recursos públicos y/o presenten participación directa o indirecta del estado, que se encuentren vigentes de forma previa al momento de la implementación del nuevo reglamento del Fondo. Con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos

TIPO 12. ALTA TRANSACCIONALIDAD I Clientes Persona Jurídica que requieren servicios de alta transaccionalidad y con acuerdos especiales transaccionales establecidos, con un saldo mínimo diario entre 172 smmlv hasta 2.586 smmlv.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIDENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

TIPO 13. ALTA TRANSACCIONALIDAD II 2, con un saldo mínimo diario mayor a 2.586 smmlv.

TIPO 14. SEGMENTO SELECTO, Clientes persona natural vinculados mediante contrato laboral vigente al momento de la vinculación al fondo o pensionados, de las entidades que conforman el Segmento Selecto publicado en el listado de la Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A., con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos.

TIPO 15. SEGMENTO SELECTO AVAL, Clientes persona natural vinculados mediante contrato laboral vigente al momento de la vinculación al fondo o pensionados, de las entidades que conforman el Segmento Aval publicado en el listado de la Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A., con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos.

Cualquier persona natural o jurídica puede participar como inversionista cumpliendo con las normas legales colombianas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT y la Ley FATCA, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) La inversión mínima por cada inversionista será de \$200.000 pesos.
- b) Los aportes pueden efectuarse en dinero, cheque local, transferencia de recursos, que se pueden efectuar en las oficinas de la Sociedad Fiduciaria, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red o correspondencia local.
- c) El Fondo por ser de naturaleza abierta, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación, total o parcialmente, en cualquier momento.
- d) Ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda más del 10% de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva.
- e) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. El inversionista podrá designar uno o varios cotitulares de los derechos derivados del documento representativo de la participación, solidarios o conjuntos, a través de documento dirigido a la Sociedad Fiduciaria. De lo contrario se presume que el único titular de los citados derechos es el inversionista.
- f) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- g) Los dineros recibidos por los inversionistas serán convertidos en unidades al valor de la unidad vigente que rige para las operaciones del día, para lo cual la Sociedad Fiduciaria expedirá constancia por el recibo de los recursos, una vez estos se encuentren disponibles.
- h) El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva Abierto se calcula a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

El valor neto del Fondo es expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El procedimiento técnico para valorar el Fondo, corresponde a la metodología establecida en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

Periodo	Tipo de Participación		(A)	(B)		c = (A * B)
			Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades		Valor Cierre Fondo (Millones de pesos)
30 de septiembre de 2025	Institucional	\$	4.566.188	101.923	\$	465.400
30 de septiembre de 2025	PN y PJ I		11.881	26.937.677		320.047
30 de septiembre de 2025	PN y PJ II		11.954	36.623.943		437.803
30 de septiembre de 2025	PN y PJ III		12.076	68.628.872		828.762
30 de septiembre de 2025	PN y PJ IV		12.126	11.210.728		135.941
30 de septiembre de 2025	PN y PJ V		12.188	15.745.512		191.906
30 de septiembre de 2025	Negocios Fiduciarios I		11.881	4.492.824		53.379
30 de septiembre de 2025	Negocios Fiduciarios II		12.002	29.934.116		359.269
30 de septiembre de 2025	Negocios Fiduciarios Otros		11.881	17.867.823		212.288
30 de septiembre de 2025	Negocios Fiduciarios Cerrada		12.002	40.024.074		480.369
30 de septiembre de 2025	Transaccionales I		10.175	20		0
30 de septiembre de 2025	Segmento Selecto		10.809	2.066.703		22.339
30 de septiembre de 2025	Segmento Aval		10.785	173.800		1.874
30 de septiembre de 2025					\$	3.509.377

Periodo	Tipo de Participación		(A)	(B)		c = (A * B)
			Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades		Valor Cierre Fondo (Millones de pesos)
31 de diciembre de 2024	Institucional	\$	4.277.369	102.862		439.979
31 de diciembre de 2024	Corporativo y Empresas Pymes		10.140	800		8
31 de diciembre de 2024	PN y PJ I		11.234	23.916.445		268.677
31 de diciembre de 2024	PN y PJ II		11.277	32.499.048		366.492
31 de diciembre de 2024	PN y PJ III		11.350	58.120.073		659.663
31 de diciembre de 2024	PN y PJ IV		11.380	18.383.096		209.200
31 de diciembre de 2024	PN y PJ V		11.417	18.444.277		210.578
31 de diciembre de 2024	Negocios Fiduciarios I		11.234	4.379.891		49.204
31 de diciembre de 2024	Negocios Fiduciarios II		11.307	25.457.290		287.846
31 de diciembre de 2024	Negocios Fiduciarios Otros		11.234	16.852.946		189.326
31 de diciembre de 2024	Negocios Fiduciarios Cerrada		11.307	39.027.561		441.285
31 de diciembre de 2024	Segmento Selecto		10.125	1.993.550		20.185
31 de diciembre de 2024	Segmento Aval		10.121	190.082		1.924
31 de diciembre de 2024					\$	3.144.367

NOTA 10 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES, NETO

Por los periodos de tres y nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2025 y 2024, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden a los rendimientos y gastos generados por compromisos de transferencia en operaciones simultáneas e intereses por los depósitos en cuentas de ahorro son:

Variación Trimestral al

SalDOS Comparativos al

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

		30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2024
Ingresos					
Depósitos de contracción monetaria (1)	\$	0	2.102	0	2.594
Depósitos en cuentas de ahorro		13.322	13.811	38.410	48.038
Por rendimientos por compromisos de transferencias en operaciones simultáneas (2)		3.437	1.898	10.345	1.898
Total Ingresos	\$	16.759	17.811	48.755	52.530
Gastos					
Depósitos de contracción monetaria (1)		0	(2)	0	(2)
Rendimientos por compromisos de transferencia en operaciones repo		(33)	(19)	(88)	(73)
Total gastos	\$	(33)	(21)	(88)	(75)
Ingresos Netos	\$	16.726	17.790	48.667	52.455

1. Al 30 de septiembre de 2025 no presenta saldo, y al 30 de septiembre de 2024 los depósitos de contracción monetaria corresponden, a los rendimientos remunerados por el Banco de la Republica.
2. Al 30 de septiembre de 2025 y 2024 los rendimientos corresponden a operaciones simultáneas.

NOTA 11 – DIVERSOS

Por los periodos de tres y nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2025 y 2024, los ingresos diversos corresponden al ajuste de los rendimientos generados por las anulaciones de aportes no realizados.

	Variación Trimestral al		Saldos Comparativos al	
	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2024
Ajustes por anulaciones de aportes	71	18	94	44
\$	71	18	94	44

NOTA 12 - GASTOS DE OPERACIÓN – DIVERSOS

Por los periodos de tres y nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2025 y 2024, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

	Variación trimestral al		Saldos comparativos al	
	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2024
Otros (1)	\$ 0	0	0	29
Mantenimiento de equipos	11	12	37	36
Impresión y distribución de extractos	43	57	125	141
Custodia de títulos	216	135	577	385
Comisión sebra	43	31	100	100
Red bancaria	73	81	249	260
Tarifas por administración de portafolios	5	2	16	7
MCS mantenimiento	5	2	16	7
Proveedor de precios	14	10	47	24
Autoregulador del mercado	7	4	24	12
Servicio Bloomberg	16	7	58	24
Calificación carteras	3	3	9	9
Servicio de telecomunicaciones Telmex	1	1	5	3
Examen a estados financieros	12	12	35	34
Procesamiento electrónico de datos	13	14	42	41
Mano de obra por procesamiento de información	94	116	295	339
Publicidad	0	5	0	5
Total diversos	\$ 556	491	1.635	1.456

(1) A 30 de septiembre de 2024 corresponde a la disminución de rendimientos abonados por anulación de aportes.

NOTA 13 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Por los periodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2025 y 2024, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta por \$217.937 y \$216.742 respectivamente.

NOTA 14 – CONTINGENCIAS

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta.

NOTA 15 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 30 de septiembre de 2025 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal, no se presentaron eventos subsecuentes en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, que requieran ajustes o revelaciones sobre los estados financieros al corte mencionado.

NOTA 16 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 06 de octubre de 2025 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta a corte 30 de septiembre de 2025.